

## ANEXO I – BAREMO DE MÉRITOS

### PROGRAMA DE FORMACIÓN DE EXPERTOS EN RETINA 2024

ANEXO I	Puntuación máxima por factor	Límites en las valoraciones	Puntuación por concepto
Expediente académico	Máximo 4 puntos		Estudios de la licenciatura (baremo de 0 a 4)*: - Baremo del expediente académico se valora de 0 a 4 con el criterio establecido en la Orden Ministerial del 11 de julio de 2000, B.O.E. 13-07-2000
Estudios de Doctorado: - Cursos de Doctorado - Estudios de suficiencia investigadora - Tesis doctoral	Máximo 6 puntos		- 2 puntos por Trabajo de Suficiencia Investigadora Tesis Doctoral: - 3 puntos por Tesis Doctoral matriculada en ejecución - 5 puntos por Grado de Doctor - 6 puntos por Grado de Doctor con mención Europea/Internacional. (excluyentes entre ellos)
Formación especializada	Máximo 23 puntos		- 20 puntos por haber cursado la especialidad a través de MIR. - 5 puntos por estar en posesión del título oficial de especialista por otra vía. - 1,5 puntos por estar en posesión del <i>Fellow European Board of Ophthalmology</i> (FEBO) - 3 puntos por estar en posesión del <i>International Council of Ophthalmology</i> (ICO)
Prueba de acceso a formación especializada: MIR	Máximo 2 puntos		Puesto MIR 0 a 99: 2 puntos Puesto MIR 100 a 499: 1 punto Puesto MIR 500 a 999: 0,5 puntos Puesto MIR $\geq$ 1000: 0,1 puntos
Actividad Investigadora: Publicaciones en revistas: Primer autor x 1 Autor 2º-6º x 0,5 Autor 7º o posterior x 0,2	Sin límite		Factor de Impacto: - Revistas no indexadas: 0,05 por cada artículo. - Revista Indexada sin factor de impacto (MEDLINE) x 0,1 por artículo - Revista Indexada con factor de impacto (MEDLINE) x Factor de impacto de la revista en ese año.
Publicaciones relacionadas con la oftalmología: libros y capítulos de libros	Sin límite		- 0,4 puntos por capítulo de libro. - 1 punto por libro (Editor o coeditor)
Docencia como primer ponente (comunicaciones orales): - ponente en congresos nacionales. - ponente en congresos internacionales.	Sin límite	Sólo se valoran las comunicaciones orales. Quedan excluidas comunicaciones tipo póster. Quedan excluidas comunicaciones presentadas en congresos de carácter autonómico o regional	- 0,25 puntos como primer ponente en congresos nacionales. - 1 punto como primer ponente en congresos internacionales.

Colaboración en proyectos de investigación y ensayos clínicos	Máximo 1 punto		- 0,2 puntos por colaboración en proyectos de investigación - 0,2 puntos por colaboración en ensayos clínicos
Experiencia Quirúrgica**	Máximo 3 puntos		- De 50 a 200 intervenciones como primer cirujano: 1 punto** - De 201 a 400 intervenciones como primer cirujano: 2 puntos** - Superior a 400 intervenciones como primer cirujano: 3 puntos**
Experiencia profesional: - Trabajo como médico FEA en Instituciones Sanitarias de Seguridad Social o Instituciones Internacionales - Trabajo como especialista en oftalmología en centros formadores del PFER o Instituciones con Programa de Formación de Residentes acreditado y activo.	Máximo total 2,4 puntos		- 0,05 por mes trabajado. - 0,1 por mes trabajado como <i>Fellowship</i> en un programa en un hospital europeo/internacional.
Máximo TOTAL	Sin límite		

- \* Baremo del expediente académico se valora de 0 a 4 con el criterio establecido en la Orden Ministerial del 11 de julio de 2000, B.O.E. 13-07-2000. Dicho valor deberá figurar en el Certificado del Expediente Académico aportado por el aspirante.
- \*\* La experiencia quirúrgica deberá ser acreditada por el Jefe de Servicio del Hospital en el que el aspirante realizó la actividad quirúrgica.

## **NORMAS DE ENVÍO PARA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL BAREMO PFER 2024**

Cada uno de los documentos incluidos en su solicitud de Beca deberá remitirse siguiendo la siguiente nomenclatura:

Nº DE ORDEN \_ APELLIDOS, NOMBRE \_ TIPO DE DOCUMENTO (por ejemplo. 7\_GARCIA RODRIGO, ALBERTO \_ Docencia)

Si en un mismo apartado se incluyesen varios documentos del mismo tipo, por ejemplo, comunicaciones orales, se distinguirán numerándolos:

7\_GARCIA RODRIGO, ALBERTO \_ Docencia1

7\_GARCIA RODRIGO, ALBERTO \_ Docencia2

7\_GARCIA RODRIGO, ALBERTO \_ Docencia3

El número de orden se asignará siguiendo la disposición reflejada en el Baremo de Méritos, esto es:

1. Expediente académico
2. Estudios de Doctorado
3. Formación especializada
4. Prueba de acceso a formación especializada: MIR
5. Actividad investigadora
6. Publicaciones relacionadas con la oftalmología
7. Docencia como primer docente (comunicaciones orales)
8. Colaboración en proyectos de investigación y ensayos clínicos
9. Experiencia Quirúrgica
10. Experiencia Profesional

**IMPORTANTE:** El Tribunal solo valorará la documentación justificativa de los apartados reflejados en el baremo PFER 2024 y se reservará el derecho a penalizar en la puntuación final el aporte de documentación no relacionada con este.

El Tribunal se reserva también el derecho a aplicar una penalización por el cálculo erróneo en el factor de impacto de las publicaciones justificadas por el candidato.